EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. Tacitus de Germania.

Núm. 686. BUENOS AIRES, MIERCOLES 25 DE ENERO DE 1832. [Precio 3 reales.]

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, ENERO 25 DE 1832.

Ayer al llegar las comunicaciones oficiales del tratado estipulado por el Sr. General Quiroga con los diputados de la provincia de Salta, el Gobierno mandó que las baterias del Fuerte anunciasen al público la cesacion de la guerra civil en todo el territorio de la República. Mil rasgos de heroismo han cubierto de gloria á las armas federales en la pasada contienda. Los Gobiernos litorales, que debian complacerse en los felices resultados de sus acertadas combinaciones se han limitado á divulgarlos, reserbandose el celebrar, no les triunfos sino el bien que se ha conseguido, y él único á que aspiraban los ilustres Gefes federales—la PACIFICACION DE LA REPUBLICA.

En el número de mañana insertaremos integramente la lista de los prisioneros hechos por la Division de los Andes, en la batalla de la Ciudadela del Tucuman.

¡¡¡VIVA LA PATRIA!!! ¡¡¡VIVA LA FEDERACION!!!

Comunicaciones oficiales sobre el tratado de paz celebrado por el Exmo. Sr. General ***QUIROGA*** *con los diputados de la provincia de Salta.*

Santa Fè, Enero 4 de 1832.

Terminada está, por dicha de la República Argentina, la sangrienta guerra civil, que en el periòdo de tres años ha desolado y enrojecido nuestro hermoso paìs.—Los triunfos que en todas partes acompañaron á las armas de los defensores de la causa de los pueblos y de las leyes, han producido tan importante resultado: y en especial el último de la Ciudadela de Tucuman, por el cual se pusieron los unitarios de Salta á discrecion del vencedor, como se vé en el adjunto tratado.

El benemérito Sr General Quiroga en la nota que tambien se adjunta para conocimiento de V. E., esplica los motivos que le obligaron á aceptar dicho tratado sin esperar mi aprobacion: pero es satisfactorio advertir la conformidad de su contenido sobre asuntos de interés comun á la polìtica de los Gobiernos litorales, y á las instrucciones comunicadas en Julio último á los SS. Gefes Ibarra y Latorre.

Entretanto, congratulémonos, Exmo. Sr., por ver restituida nuestra patria al goce de la libertad y paz interior que le habian arrebatado los alevosos unitarios decembristas: admita V. E. el mas sincero parabien á que le hace acreedor su eficaz cooperacion; y con él, las atenciones y aprecio distinguido con que tengo el honor de saludarle—

ESTANISLAO LOPEZ.

Exmo. Sr. Brigadier D. Juan Manuel de Rosas Gobernador y Capitan Gral. de la provincia de Buenos Aires.

DIVISION AUXILIAR DE LOS ANDES.

Cuartel General en Tucuman, Diciembre 4 de 1831.

Exmo. Señor.

El General que subscribe incluye á S. E. el tratado de paz que ha celebrado con los Diputados de la Honorable Sala de Salta. El infrascripto cree haber conciliado en dicho tratado los intereses generales de la República, y el particular de las provincias que han sido desoladas por los decembristas.

S. E. notará desigualdad en la indemnizacion de perjuicios, que se hace á la Rioja, Catamarca y Santiago del Estero; pero tambien debe observar V. E. que la Rioja, por si sola cargò con el peso de la guerra, y se hizo el blanco à que los perversos dirijian sus tiros.

El General que subscribe confiesa que ha faltado á su deber en el hecho mismo de no sujetar el tratado de paz á la aprobacion de S. E. el Sr. General en gefe: pero al mismo tiempo conoce que á la República interesaba demasiado la mas pronta terminacion de la guerra; y es por esto que suplica á V. E., y espera con fundamento, que le será dispensada la indicada falta.

El General que subscribe saluda á S. E. con atencion y respeto.

JUAN FACUNDO QUIROGA.

Al Exmo. Sr. General en gefe del Ejército Auxiliar Confederado, Brigadier D. Estanislao Lopez.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor.

Familiare est hominibus, omnium rerum, non ad causam sed ad voluntatem personasque dirigere.
Vell. Paterc. *L. 2.*

El periódico que Vd. redacta, ha sido uno de los medios de que se han valido algunos inquilinos, para elevar al público y al Gobierno sus quejas, sobre el abuso que hacen los dueños de casas del derecho de propiedad. En esta clase de cuestiones, como en casi todas las demas, es preciso escuchar à la parte acusada, antes de tomar una resolucion; y asi creemos que Vd. no se negará á admitir en sus columnas la contestacion de un propietario á las increpaciones de los señores inquilinos. Esto contribuirá à dar piê á otras plumas mas diestras que la nuestra â dedicarse al exámen de un asunto que debe ocupar el primer lugar en las cuestiones que se versan sobre intereses públicos.

Cualquiera, que á la distancia haya escuchado los clamores que se han levantado contra los propietarios, creerà que el pueblo argentino se encuentra en igual estado que el pueblo romano, cuando impelido por la tiranía de los ricos, se vió precisado à refugiarse al monte Aventino. Una representacion suscripta por personas muy respetables, se ha elevado, ha algun tiempo, ante la H. Sala; la que ha dado por toda contestacion un silencio demasiado elocuente y convincente, si se quiera meditar. ¿Y quien podrá persuadirse que una corporacion tan respetable, se hiciera sorda à los gritos de la parte numerosa, si no estuviera cierta que su solicitud està desnuda de razon y justicia? Todo hombre sensato será dificil deje de conocer, por esta conducta, que en las exigencias de los inqui-

linos, ha habido mas declamacion y algazara que razon y convencimiento. Todo hombre sensato verá que entre tanto como se ha escrito, no hay una sólida prueba; una demostracion aritmética. Se ha confundido la miseria general, con la tiranía de los patronos, lo exiguo del sueldo de los empleados pùblicos, con lo subido del alquiler de las casas.

Dos articulos de una ley, que envano se quiere hacer aparecer como defectuosa, son los que mas han excitado los ataques de los articulistas inquilinos. El primero es el derecho que se confiere à todo propietario de despojar de su propiedad al inquilino que no la tenga contratada, concediendo el plazo previo de cuarenta dias para su evacuacion. El segundo, la facultad de subir de precio al alquiler de la casa, cuando este no haya sido estipulado bajo un pacto escrito. No recurrimos â lo que hacen otras naciones, pero sí á lo que nos dicta nuestra razon, y podemos asegurar que nada vemos sobre la tierra de mas justo que estos dos artículos. Ellos consagran el derecho de propiedad, con una religiosidad equitativa y admirable.

No queremos entrar en la cuestion, apoyada en tantos autores, de la libertad que por naturaleza y por ley de sociedad tiene todo propietario de dictar las condiciones que encuentre mas convenientes, respecto de su finca. Tan solo examinaremos la cuestion segun la presentan nuestros antagonistas.

En solo dos casos puede un gobierno entrometerse en el sagrado de la propiedad. Primero, cuando el propietario abuse del derecho que le confiere la ley. Segundo, cuando la salud pública exiga su ocupacion. El primero es el que en las circunstancias es del caso analizar.

¿Se abusa por los propietarios del derecho que les consagra la ley de inquilinatos? ¿En que casos se pone en práctica este derecho?

Respondiendo à la vez à ambas interpelaciones, podemos asegurar, y nos parecé no se nos desmentirá, que nunca ha existido abuso á este respecto. El interés de los dueños de casas obra aqui à favor de los inquilinos. Un patrono, â quien se satisfaga puntualmente el precio de su albaja, tratàndosela al mismo tiempo con aseo y esmero, es muy raro quiera darle á otro; porque lo que este podria proporcionarle, le tiene ya cierto y seguro. Si alguna vez usan de su derecho, es claro que será, ô cuando no se les tiene cuidado de su finca, ó cuando se niegan à abonarles el aumento que la necesidad general les obliga à adicionar al alquiler ajustado.

—Este es el caso se nos dirà con ênfasis. Én este punto es donde existe el defecto de la ley. Ella dá àmplio derecho al propietatario para el despojo. Y ¡cuanto no podrá especular, valida de los flancos que presenta la ley, una avaricia atenta siempre à enriquecerse por cualquier camino!—*Un podrá* no forma jamás argumento para la derogacion de una ley. Veamos si existe el abuso; y en ese tan solo caso, tendrá lugar la prerogativa de pedir su abolicion.

Jamas han àbusado los propietarios de su respetable exencion. Si frecuentemente se ven precisados á hacer alteraciones en sus precios, no es su culpa, es la de una constante fluctuacion en los valores, que los obliga, para poder subsistir, à mantener sus alquileres al nivel de los artículos de consumo. Cuando decimos al nivel, estamos muy lejos de asentar, que haya esa igualdad precisa á quien solo compete este nombre. Hablamos de la nivelacion entre las necesidades y los medios de satisfacerlas. Que no es esto paradoja, se vé claro, por la mas sencilla demostracion.—

Todos los artículos de consumo se pagan segun corre la moneda metàlica. Una ave que antes tenia de costo real y medio plata, no se encuentra ahora menos de un peso. El par de zapatos que valia en tiempo de plata, dos ó tres pesos cuesta ahora 19 ò 20, advirtiendo, que este valor varia á medida que el *regulador general*—Las especies metálicas sufren alteracion—Las casas estàn muy lejos de guardar esta proporcion. Un cuarto que antes costaba diez pesos, se paga ahora con treinta; es decir, por cada peso plata se paga tres, cuando todos los demas especuladores, arreglan cada peso plata á seis moneda corriente. Añada Vd. á esto, la erogacion anual que ocasiona la contribucion directa, los cuatro ó seis meses de alquiler, que es necesario invertir en la composicion de las fincas, cada vez que son desocupadas por el mal trato que se les da, la composicion de goteras &a., que sumadas son otras cosi—cosas de la misma especie, forman un conjunto regular, todo á costa del propietario.

Excepto los empleados, todos los demas miembros piden por su trabajo el equivalente de la moneda metálica que antes ganaban. El peon llamado *barrero*, que en otro tiempo se conchababa por cinco reales, ahora no lo hace menos de tres pesos por dia. El carretillero, el changador, la lavandera, el cocinero, todos hacen exacta su cuenta y à nadie se le ha ocurrido molestarles por esta conducta. Solo el propíetario es el exceptuado de la regla general, solo à él se le quiere forzar à sacrificarse por los demas. ¿Y en que ley humana ó divina se funda esta pretension? En las costumbres de todos los tiempos, en la palanca de todos los demagogos—La envidia de los pobres para con los ricos.

Pero, Señor (se dice), fuèrzese à los dueños de casas à alquilarlas bajo contratas. Si un gobierno se arrojara á dar semejante decreto en las circunstancias en que nos hallamos, seria injusto y bàrbaro. En tiempos comunes, quizà podria tener lugar proteccion semejante. Pero cuando todo fluctua; cuando todo sube ó baja repentinamente, cuando no sabemos con certeza cuanto nos costará el pan de mañana; esto es imposible. Una ley en este asunto, seria tan perjudicial à los patronos como à los inquilinos. Seria una *roleta* decretada por una sancion legal.

No falta quien parezca querer formar un argumento de la generosidad de ciertos propietarios para con sus arrendadores, Mas no todos se hallan en el grado de opulencia en que se encuentran los señores que hacen estas concesiones. Igual argumento se hubiera podido hacer á Caton, porque no daba festines pùblicos â sus conciudadanos, cuando Craso y otros grandes romanos lo hacian.

Si algunas de las clases acomodadas debe ser considerada en este pais, es la de los propietarios. Inmensos capitales invertidos en casas, que à penas mantienen á sus dueños y que disminuyen con cada aguacero, puestos à réditos serian bastantes para hacerles vivir en la mas rica opulencia.

Cuando mil causas naturales reunidas en nuestro daño por una desgraciada casualidad; cuando la mano de Dios quiere aflijirnos, es injusto ó inutil perder el tiempo en vanos clamores y acusaciones infundadas. El trabajo y la economia solo pueden reparar los quebrantos que producen las grandes crisis. Renunciémos al rico fraque, á la luciente peineta, al grato festin; gastemos lo necesario, y nada mas, dejàndonos de alaridos ofensivos y perjudiciales.

Un propietario.

Exmo. Sr.

Doña Martiniana Viamont, esposa de D. Marcelino Carranza, á V. E. respetuosamente digo: que el 18 del corriente fué conducido mi esposo preso al cuartel de *Defensores*, donde puesto en un calabozo con la mas estrecha incomunicacion subsiste 6 dias há. En el primer momento crei que algun negocio de alta policía conduciría à tal destino à mi marido; mas luego de haberse generalizado, que el tamaño de tal desgracia arrancaba de la compra de una tropa de ganado hecha por el admistrador de su establecimiento de saladero el dia 6, de la que vendió Carranza el dia 7 para el abasto público 41 vacas, y de las que se habian muerto en el mismo punto 32 en diferentes dias, restando solo 9; cuando se presentó D. E. Twaytes reclamando cuatro suyas, me tranquilizé: porque facilmente descubrí si que la compra hecha por el administrador hubiera carecido de alguna de las formalidades prescriptas, mi marido no hubiera vendido para el abasto público el número indicado de animales, pues para pasar estos á los corrales de abasto á que eran nuevamente destinados, era preciso un nuevo boleto ô pase del respectivo comisario de la policía, quien no lo hubiera otorgado á ser fraudulenta la primera compra, ò sin las formalidades de estilo. Esto solo, Exmo. Sr., parece destruir hasta la invencion de la calumnia; pero no es este mi propósito por ahora, porque esta cuestion de honor en su oportunidad la ventilará mi esposo en los tribunales à que corresponde.

Mi súplica, Exmo. Sr., es reducida únicamente á pedir la libertad de mi esposo; por ella ofrezco à V. E. una fianza de *cien mil pesos*, à mas de los bienes bien conocidos de mi marido y mis padres. La concesion de esta solicitud està conforme con los principios de justicia por lo que V. E acaba de correr tantos albures, y ha merecido tan

honroso título de restaurador de ellos, como de las instituciones de la provincia, por cuya razon me acojo â V. E., segura de alcanzar las garantias que estas dispensan al último de los ciudadanos.

Conozco que la envidia es capaz de formar un fantasma pomposamente vestido, y sorprender al mas íntegro y prevenido magistrado; mas no por esto el buen criterio podrá ofenderlo. Nadie es tan feliz que pueda estar en guarda de estas asechanzas tambien frecuentes. Mi ruego, Exmo. Sr., está en conformidad con todos los esclarecimientos que el Gobierno quiera hacer por sì; pero, libres las acciones de mi marido, estoy ciertísima que pulverizará la impostura, satisfará la opinion pública y al gobierno mismo, y, despreciando los intereses en que pueda estar perjudicado con su actual encierro, recuperarà en la parte posible, su crédito mercantil, y lo que es mas que todo, su honor y tranquilidad de su familia.

Por todo lo que â V. E. pido y suplico se sirva asì proveerlo.—Exmo. Sr.

Martiniana Viamont.

Sr. Editor.

Tenga V. la bondad de insertar en su acreditado periódico la siguiente contestacion al *enemigo del dolo* que apareció en la Gaceta Mercantil del sábado, que es el resultado de las esplicaciones que nos ha dado el Sr. Portela, y de la relacion del hecho que hemos oido de la boca misma de la familia del Sr. Hernandez y de otros testigos presenciales.

El Sr. Hernandez fué atacado subitamente *no de un desate terrible* (a), sino de una enfermedad cuyos sìntomas eran los siguientes. Vomitos, y camaras biliosas abundantisimas, sed viva, lengua seca y encendida, calambres y enfriamiento de las estremidades, pulso concentrado pero lento, dolor de cabeza, aire de estupor en la fisonomía, torpeza intelectual, palidez general, sensacion del disgusto, y ansia en la boca del estómago. ¿ Son estos los síntomas de la enfermedad que los medicos de todos tiempos, desde Galeno hasta nosotros, han descrito con el nombre de *colera morbus*? Hay algun autor antiguo, ó moderno que â este conjunto de síntomas gastricos y nerviosos haya llamado *desate terrible*? Los medicos à quienes el público debe dirigirse satisfarân â estas preguntas, y la familia respetable del Sr. Hernandes responderà de la exactitud del cuadro que acabo de trazar de la enfermedad.

Sr. *enemigo del dolo,* intimo amigo de la ignorancia y del atrevimiento que ella sugiere ¿porque no ha registrado algun libro viejo que V. pueda entender, antes de su *desate terrible* contra el Sr. Portela. Entonces hubiera visto que el Sr. Portela no ha hablado del *colera morbus* epidemico de Europa, sino del colera observado en Buenos Aires y en todas las partes del mundo antes de esta épidemia—Estas son las espresiones del Sr. Portela: asi tranquilizó la familia, mandando suspender los sacramentos que el Sr. Martinez habia ordenado se le diesen al enfermo inmediatamente, y calmando la afliccion y las lagrimas de un padre desesperado à quien el Sr. Martinez habia persuadido de la perdida inevitable de su hijo. Pero vamos al hecho—Tales eran los sintomas del Sr. Hernandes, *cuando apareciò el profesor Sr. Martinez (llamado al efecto, segun creemos)* tres veces en un cuarto de hora, y ordenó al enfermo *no* ya panquimagogo, sino la formula del *vini albi generosi*, *tintura de canela*, y *ether sulfurico.* Mandò se diese por cucharadas; se le diò una; la vomitó: llegó el Sr. Martinez el *profesor* le diõ otra—ordenó se le diesen los sacramentos, y al bajar las escaleras encuèntra al padre del enfermo à quien dice, "*se va, se va ya no es tiempo, lo han dejado pasar, vean los medicos que quieran.* Yo no me imaginaba que por un *desate terrible* se perdiese un enfermo en una hora; ni que una corrupcion general de los humores se curase por unas ventosas, unas sanguijuelas, y las dietas. Un *desate terrible* prueba la enfermedad del estomago é intestinos, asi como un remitido *desatado* prueba la enfermedad del seso: la corrupcion en semejantes casos puede estar mas bien en el alma y las ideas del *profesor*, que en los humores del enfermo. Pero al hecho; salen à buscar al Sr. Portela, no lo encuentran en su casa, van â buscarlo à la calle del 25 de Mayo núm. 104 donde lo encuentran visitando un enfermo: lo conducen à casa del Sr. Hernandez; ya estaba impuesto de la naturaleza de la enfermedad, y de la medicina que se le habia subministrado, cuando entra Martinez el *profesor*, le habla de junta; el Sr. Portela la repugna, sin duda porque al Sr. Martinez se le habia tratado de falsario por tener títulos falsos, sin que este insulto solemne hecho en los papeles pùblicos hubiera dispertado su disposicion á reclamar de todo, y aparecer en los papeluchos de tanto miserable; aqui no ha habido *opinion vigorosamente rebatida*: el Sr. Martinez dijo entre dientes que era una *corrupcion general de los humores*, alias *un desate terrible*; y el Sr. Portela contestó â esta frase con el silencio del profundo desprecio ¿y qué discusion tendria lugar, y no seria ridícula en medio de una familia agitada, y en la pieza misma del enfermo que sufria? En fin, el Sr. Martinez fue despedido de la casa, y el Sr. Portela mandó suspender el vino y los Sacramentos, y entablò un plan enteramente diferente con el que el enfermo sintiò una pronta mejoria que se sostuvo aumentando, hasta su completa curacion bajo la direccion del mismo Sr. Portela. Resulta, pues, de la veracidad de esta relacion, de que todo el mundo puede imponerse en la familia del Sr. Hernandez, que el *enemigo del dolo* es un ignorante que no sabe lo que es *còlera-morbus* esporàdico; es un mal intencionado que ha puesto dolosamente en duda la conciencin del Sr. Portela en la clasificacion de la enfermedad; es un aturdido que à la voz de *còlera-morbus* ha salido con un *desate terrible* de disparates; es un verdadero *Zoilo* pedante, â quien el Sr. Portela no debe contestar sino con el desprecio. *Mas como el propòsito del que escribe este artículo es el de desvanecer un dolo,* ò una calumnia que se le hace al Sr. Portela, *causando una gran alarma, se apresura â anunciar al público que nada debe temer del cólera* de que habla el Sr. Portela, por ser una enfermedad observada en Buenos Aires por todos los profesores en casi todos los veranos esporádicamente, es decir, atacando à uno ù otro individuo sin que nada tenga de epidêmico ni de contajioso ni de comun con el *cólera* últimamente observado en Europa.

Saluda á Vd. atentamente

Un amigo del Sr. Portela.

(a) Desate no es español: es un disparate.

Sr. D. Francisco Silveira.

Muy Sr. mio; autorizado por los tres subscriptores, el *labrador, el vecino de los Quilmes y el federal neto,* para reclamar de V. la injusticia con que trata de inexactos los asertos estampados en este periòdico con respecto al asesinato cometido en el cuartel No. 3 de Quilmes por D. Eusebio Almiron, y particularmente por haber dicho en la última correspondencia que V. sacò de su encierro â su amigo Almiron, lo condujo al juzgado del crímen y despues â su casa, digo: que bien pudo venir V. al juzgado â interesarse por Pedro Gomez, como lo dice en su comunicado de antiyer, sin ser inexactos aquellos asertos: que bien pudo V. interesarse por Pedro Gomez cuando fue à casa del mismo Sr. Juez D. Baldomero Garcia; que bien pudo haber ido â tomar noticias de Pedro Gomez cuando fue à la chacra de Almiron (lugar del asesinato) acompañado de la suegra de su amigo Almiron: que bien pudo haber hecho en favor de Pedro Gomez el viage que hizo â la iglesia de los Quilmes con los médicos reconocedores del asesinado en compañia de la muger y la hija de su amigo Almiron, sin ser inexacto que V. fue à los Quilmes con aquel acompañamiento, que fue al lugar del asesinato, â casa del Sr. juez y à su juzgado. Que V. lo sacò de su encierro, no tiene mas fundamento que haber sido el primer dia que se le veia en la calle, despues que la Policia no pudo dar con él, en ocho dias consecutivos despues del asesinato.—Mas inexacto nos parece el decir V. que la causa se està siguiendo cuando aun no se ha principiado; pues V. sabe que toda causa criminal debe iniciar por la prision del reo que aparece en el sumario, y esto no se ha hecho aun; si à V. le parece que se vindicarà ô saldrà bien, tendrâ sus fundamentos: mas yo creo que no, si se ha de creer que hay justicia y que hay magistrados hábiles que la administren.

Es de V. &c.

Otro Labrador.

PUERTO.

ENTRADA.

Goleta paquete oriental *Flor del Rio* de Montevideo.

—

SALIDA.

Bergantin brasilero *Principe Imperial* para el Rio Janeiro despachado por D. Manuel Carreras.

AVISOS NUEVOS.

AVISO.

Se desea comprar uno ó dos carros, de dos ó cuatro ruedas para bueyes. En esta imprenta darán razon. e25

AVISO.

NO habiendo podido tener efecto el remate del derecho del mercado y plazas esteriores para el presente año, el dia de hoy como estaba anunciado, se verificará el Sábado 28 del corriente á las 12 del dia; advirtiendo que los licitadores que quieran enterarse para hacer sus propuestas de la nueva tarifa de los derechos, podrán verla en la oficina del departamento. Buenos Aires Enero 24 de 1832.

AVISO.

EN la calle de la Reconquista No. 242 se vende una confiteria con todos los útiles necesarios, porque el dueño necesita salir del pais. Las personas que se interesen pueden ocurrir á la misma casa donde tratarán. e 25

SE VENDE,

Un caballo picazo apto para todo trabajo ó para pasear. El que lo necesite ocurra á la calle de la Piedad No. 472 donde vive su dueño. e25 1p

COMISARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA.

Por superior disposicion se sacan á remate para el sabado 28 del corriente los restos del bergantin General BALCARCE, cuyo pormenor es el que á continuacion se espresará, y existen depositados en los almacenes de Marina. Las personas que gusten hacer propuestas las dirigirán al buzon de esta oficina á las 12 del espresado dia para ser abiertas, publicadas y elevadas á la superioridad para la resolucion que estime conveniente.

4 quintales cabulleria, 3 guarniciones de bomba, una cantidad de tablas y otras maderas, dos palos y un baupres: 70 libras de fierro usado.

Buenos Aires Enero 24 de 1832.

AVISOS.

AVISO.

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Bernardo Pereda, en las tardes de los dias 24, 25 y 26 del corriente, bajo los pórticos de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate de la casa y bienes del asesinado D. Pedro Varela, sita en la calle de la Esmeralda No. 300, con frente de 17 y media varas al Oeste y setenta de fondo: tazada en 5384 pesos; con prevencion de que ha de ser la casa con separacion de los otros bienes. El que guste imponerse de su contenido y tazaciones, ocurra á la oficina del que subscribe. Bs. As., Enero 24 de 1832.

MIGUEL MOGROVEJO.

A VENTA.

UNA quinta en las inmediaciones del Parque, de una cuadra de terreno con árboles frutales, y un edificio completamente desahogado para habitarse, con jardines. Las personas que se interesen en comprarla podrán ocurrir á casa de J. J. Arriola y Ca. encargados de dicha venta, calle de la Florida No. 50, donde se impondrán de los demas pormenores de tazacion &c. ene 24

ACADEMIA DE IDIOMAS Y TENEDURIA DE LIBROS.

EN la calle de Cuyo No. 66, se ha establecido un curso de idiomas, inglés, español, francés, italiano, portugues, latin y teneduria de libros; en partida doble, segun el método de Degrange, tan simplicado por este célebre autor, que en menos de dos meses, se puede adquirir el conocimiento de esta ciencia tan útil como indispensable á los jóvenes comerciantes.

Se darán tambien lecciones particulares. Para tratar dirijanse á dicha casa, entre las 8 y 9 de la mañana y 5 y 6 de la tarde. e23 6p.

OJO
A LA CONVENIENCIA.

CON el objeto de averiguar con mas prontitud la posibilidad que hay de poder recojer una cantidad suficiente de TRAPOS para poner en práctica la empresa que ya tenemos anunciada, nos hemos decidido á aumentar el precio de un real que hemos afrecido, al de 2 reales por libra que se pagará por cualquier cantidad, por corta qun sea, entregándose en la calle del Perú No. 118. e23

AVISO MUY INTERESANTE.

Se vende una casa en la calle de Chile No. 100, tiene 6 piezas, pozo de balde, lugar, 17¾ varas de fondo y 23½ de frente. La persona que se interese en ella, ocurra á dicha casa donde vive la dueña, y tambien se le hará una buena propuesta, es decir: cambiando la citada casa por otra mas chica, dando encima el interesado el equivalente en dinero. e23

AVISO.

EL que quiera servir de ordenanza montada á los juzgados del crimen, con el sueldo de 110 pesos mensuales y obligacion de mantener caballo, vease con los SS. Jueces en la Casa de Justicia. e23

AVISO AL PUBLICO

Se saca á remate la provision de medicinas é instrumentos de cirujia para el hospital general de hombres por el término de tres años. Las personas que gusten hacer propuestas podrán dirigirlas cerradas á la oficina de esta administracion hasta el 26 del corriente á las 12 del dia en cuya hora serán abiertas á presencia de los interesados, los cuales serán instruidos con anticipacion en la misma oficina de las bases sobre que han de hacer las propuestas las que serán elevadas al gobierno para su resolucion.

Buenos Aires, Enero 17 de 1832.

AVISO AL PUBLICO.

POR superior disposicion y en las tardes de los dias que se espresarán se han de rematar á la puerta de la colecturia general en quien mas dé á dinero de contado las fincas siguientes.

Para el Martes 24.

La casa en la calle de la Plata bajo el número 153, cuartel No. 12, con quince y cuarta varas con inclusion de las cargas, frente al Sud y treinta y cinco y media de fondo al Norte, avaluada en 39,402 pesos 2 reales.

Para el Miercoles 25.

La casa No. 149 en la misma calle de la Plata, cuyo terreno se compone de 15 y cuarta varas con inclusion de las cargas, haciendo frente al Sud y 35 y media de fondo al Norte, tazada en 39,335 pesos, seis y medio rs.

Para el Jueves 26.

La casa No. 137 con terreno de 6 y dos tercias varas al Este formando esquina y 24 y media que corren al Oeste dando frente á la calle de la Plata, con inclusion de las cargas, su tazacion 21.862 pesos 4¼ rs.

Para el Viernes 27:

La casa No. 6 cuartel No. 12 en la calle de la Esmeralda, con 13 varas de frente al Este y 24 y media de fondo con inclusion de las cargas, tazada en 24.780 ps. 3½ rs.

Para el Sábado 28.

La casa No. 192 y 194 cuartel No. 12 en la calle de la Piedad, con terreno de 16 varas de frente con inclusion de las cargas y 20 y tres cuartas de fondo que corren al Sud haciendo frente á la calle de la Esmeralda, avaluada en 36,526 ps.

Para el 30.

La casa No. 176 y 200 cuartel No. 12 calle de la Piedad, con 19 varas de frente al Norte y 21 y media de fondo que corren al Sud, con inclusion de las cargas, avaluada en 33,473 ps. 1 rl.

Para el 31.

La casa No. 202 cuartel No 12 calle de la Piedad con terreno de 7 y media varas de frente al Norte, con inclusion de las cargas, y 21 de fondo que corren al Sud, avaluada en 13,068 ps. 4 rs.

Para el 1.º *de Febrero.*

La casa No. 204 cuartel No. 12, calle de la Piedad, con terreno de 7 y media varas de frente al Norte, con inclusion de las cargas, y 21 varas de fondo que corren al Sud, tasada en 13,274 ps. 2 rs.

Para el 3.

La casa No. 206, cuartel No. 12, calle de la Piedad, con terreno de 7 y media varas de frente al Norte, con inclusion de las cargas, y 21 varas de foado que corren al Sud, avaluada en 13,343 ps. 1 rl.

Para el 4,

La casa No. 208 cuartel No. 12, calle de la Piedad. con terreno de 7 y media varas de frente al Norte, con inclusion de las cargas y 21 varas de fondo que corren al Sud, tasada en 14.286 ps.

Para el 6.

La casa No 210, cuartel No. 12, calle de la Piedad, con terreno de 7 y media varas de frente al Norte, con inclusion de las cargas, y 21 varas de fondo al Sud, avaluada en 15,052 ps. 2 rs.

Para el 7.

La casa No. 218 y 228, cuartel No. 12, calle de la Piedad, con terreno de 14 y cuarta varas de frente al Norte y con inclusion de las cargas, advirtiéndose que á las 11 varas se encuentra un martillo en dicho frente de 3 y cuarta varas y 7 de fondo, avaluada en 15,058 ps. 1⅛ rl.

Las personas que se interesen podrán enterarse de las tasaciones que existen en la oficina, con prevencion que verificados los remates se elevarán á la autoridad para la aprobacion que corresponda. Buenos Aires 19 de Enero de 1832.

SARMIENTO.

BATALLON DE DEFENSORES DE BUENOS AIRES.

Por disposicion del Sr. Coronel del cuerpo, las compañias de cazadores y artilleria del mismo, son llamadas íntegras al servicio de la guarnicion en el próximo Febrero, á cuyo efecto se presentarán todos los individuos de tropa que forman aquellas, en su respectivo cuartel, el 31 del *presente á las seis de su mañana; bajo responsabilidad á los inasistentes.*

Buenos Aires, Enero 23 de 1832.

OLLEROS.

AVISO.

EL que quiera hacerse de una buena finca situada en un parage principal de esta ciudad, ocurra á Lavalle y Macome, calle de Potosí No. 36.

REMATES

Por Lavalle y Macome.
En el Almacen de Bootk.

Número 28 calle de la Piedad.

Hoy Miercoles 25 del corriente se rematarán sin reserva las existencias de dicho almacen y en seguida varios muebles y otros artículos á saber—

De Almacen.

Queso ingles, aceite de quemar, jabon de N. A., sal fina en canastos, azucar, pasas de uva, almidon, tabaco cortado, pintura de todas clases, betun, jarcias, vino de Champaña, idem de Oporto, idem de Madera, coñac, vinagre en pipas y barriles, carne salada en barriles, ollas, cucharas de albañil, polvorines, plumas, escoplos, varias herramientas, una máquina de patente de filtrar agua &a.

Muebles.

Cujas, sillas, mesas, esteras, un hermoso estante para libros, chimeneas de sala, servicios de mesa, sillas de montar de hombre y muger, cocina económica con sus utensilios, algunas plantas, toldos para el primero y segundo patio.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle de la Florida, Núm. 50.

El Jueves 26 del corriente á las once y media de la mañana se rematará precisamente por cuenta de quien pertenezca 1 alfombra de tripe risado usada, 1 guardarropa de caoba, 1 par floreros de porcelana, 1 par de quinquees de bronce, sillas y aparadores.

Igualmente.

Bramantes de algodon, pieles arrasadas muy finas, lienzo de algodon ancho, pañuelos encarnados de algodon, coletas de hilo, bramantes y alemaniscos de hilo, brines y pieles de colores, sombreros ingleses de pelo finos y otras clases, pieles pintadas, pañuelos de reboso, zarazas, hilo de carretel blanco y de colores, cocos finos, ropa hecha inglesa, zapatos y botas, y otros diferentes artículos de algodon y lana, estaño en barillas, vino de Jerez embotellado, coñac, yerba parnaguá, sal de Inglaterra para purga y colo quinto superior, mesas, cujas, cunas, bandejas, licoreras y algunos otros muebles mas.

Tambien un ejemplar completo de las obras de Juan Jacobo Rousseau, y otro de los viages de Anacharsis adornados de láminas y con los retratos de los autores, Cartas Junius, Revolucion francesa por Delaure, Diccionarios de la Academia Española y otras varias obras.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Victoria frente al No. 159.

Hoy Miercoles 25 del corriente á las 11 se ha de rematar todo el menage de la casa arriba indicada. Su pormenor es el siguente.

Sillas, sofá, piano, mesa de comedor de caoba, id de arrimo, cómodas, floreros, aparadores, estante para libros, cujas de caoba y jacarandá, alfombras, cuadros, lavatorios, tina de baño de lata, armazon de chimenea, y otros muebles de gusto que se verán al tiempo de la venta.

Por los mismos.

Calle de Potosí núm 20.

El jueves 26 del corriente á la hora de costumbre se rematará á la mejor postura la muy acreditada merceria y quinquilleria del número arriba indicado, cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por Martin Martinez y Ca.

Hoy Miércoles 25 del corriente en la calle de la Florida No. 9, se ha de vender indispensablemente un gran surtido de géneros nobles y algunos restos de facturas para chancelar cuentas, é igualmente una gran cantidad de artículos para almacen, y consiste de lo siguiente.

Macedonias lisas y labradas, tafetanes de colores, cortes de vestidos de id., muselinas lisas y bordados, id. de colores, zarazas de varios gustos, suspensores de seda, id. de varias clases, ridículos grandes de mostasa, id. chicos, bramantes, lienzos americanos en fardos de varios anchos, bretañas de Hamburgo y de Silesia, listados obscuros, cotonias y lanillas, cortes de cotonias para chaleces, pañuelos de raso de taparse, id. para el cuello, cocos blancos, brines para pantalones, id. gruesos de Rusia, pañuelos de rebozo fleco de lana, id. chicos de algodon pinta de aceite de diversas calidades, botones de nacar, peynetas grandes lisas y caladas, platillas de hilo, arpilleras, espumillas, flores de plumas, sombreros finos negros y de color, botas inglesas de varias clases, zapatos de id, peines blancos finos, cajitas de broches, escopetas de uno y dos tiros, una porcion de ropa hecha, como fraques, levitas, casacas, chaquetas, chalecos, pantalones, capotes de lanilla, paños, casimires, jabon de bolor, bandejas de platina, con otra porcion de articulos que por ahora es imposible detallar.

En seguida.

Se ha de rematar unas pocas docenas sillas americanas asiento de madera y de esterilla.

Para almaceneros.

Bocois de tabaco americano, y del Brasil, id negro en rollos, azucar de la Havana y del Brasil, te hipson, bocois de arroz, arengues, pescado en salmuera vino de Madera, id. de Málaga superior, harina de N. A. en barricas y medias de id, clavos de comer y flor de id. jamones de Virginia, ginebra en cuarterolas, añil de la India, esteras de esparto y otros varios artículos de almacen.

Igualmente.

Un hermoso caballo chileno, muy manso y de bonita presencia, propio para pasear ó para tirar cualquiera clase de carruage.